Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2513**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ITAPUA S.R.L.", EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 015/11 "TERCERIZACION DE LOS SERVICIOS DE ALBAÑILERIA" AD REFERENDUM, SUJETO A LA APROBACION DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 13 de diciembre de 2011.

VISTO: El Llamado a Concurso de Ofertas N° 015/11 ***"Tercerización de los Servicios de Albañilería" Ad Referéndum***, previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) N° 226865/2011, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 4.249/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"** y su Decreto Reglamentario N° 6.071/11.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 135/2011, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Concurso de Ofertas N° 015/11, aprobado por Ley N° 4.249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Que, por Acta, de fecha 09 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 015/11 ***"Tercerización de los Servicios de Albañilería" Ad Referéndum*** a la Empresa **"ITAPUA S.R.L"**, por reunir las condiciones legales y técnicas requeridas en las especificaciones técnicas, y ajustarse a los criterios de adjudicación establecidas en el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03, haciendo notar que la oferta total es de Gs. 588.300.000.- (Guaraníes Quinientos ochenta y ocho millones trescientos mil).

La adjudicación para el ***Tercerización de los Servicios de Albañilería" Ad Referéndum***, se realiza hasta la suma de G 588.300.000.- (guaraníes quinientos ochenta y ocho millones trescientos mil) y conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2011.

Que, el Dictamen U.O.C./A.J. N° 111/11, de fecha 12 de diciembre de 2011, el Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Edgar Martínez Gill, expresa cuanto sigue: "*...Que, conforme a lo transcripto precedentemente, esta Asesoría Jurídica, cumple en informar que el Comité de Evaluación, actuó, conforme a sus facultades regladas, que le concede el art. 27° de la Ley 2.051/03 y art. 55° y concordantes del Decreto Reglamentario, por lo que se permite recomendar el dictamiento de la Resolución de adjudicación...*"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2513**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ITAPUA S.R.L.", EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 015/11 "TERCERIZACION DE LOS SERVICIOS DE ALBAÑILERIA" AD REFERENDUM, SUJETO A LA APROBACION DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 13 de diciembre de 2011.

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el Llamado a Concurso de Ofertas N° 015/11 ***"Tercerización de los Servicios de Albañilería" Ad Referéndum***, a la Empresa **"ITAPUA S.R.L."**, hasta la suma de G 588.300.000.- (guaraníes quinientos ochenta y ocho millones trescientos mil).

Art. 2°) Imputar las erogaciones emergentes de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011, **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.**

Art. 3°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo

14-12-11.
9:24 Hs.